Gobierno de Chile
Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento Técnico

OFICIO CIRCULAR N° № . . - 173 /

MAT.: Comunica publicación del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico en el Diario Oficial de 25.04.2016 e imparte instrucciones para su aplicación.

ANT.: D.S. N° 24, de 22.02.2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Valparaíso, 27 ABR 2016

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)

A: SRES. (AS.) SUBDIRECTOR JURÍDICO, SUBDIRECTOR TECNICO, SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S) DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINSTRADORES (AS) DE ADUANA

1. Comunico a Uds. que con fecha 25 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 24, de 22.02.2016, mediante el cual se promulga el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

2. El referido Protocolo Adicional entrará en vigor internacionalmente el 01.05.2016

3. El Programa de desgravación de Chile para los países de la Alianza del Pacífico es el siguiente:

CATEGORIAS	CRONOGRAMA						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
A	0%						
B	3% + Específico	0%					
C	4%	2%	0%				
G	5,1%	4,3%	3,4%	2,6%	1,7%	0,9%	0%

4. Para los fines de implementación del referido Protocolo Adicional, los siguientes recuadros de la Declaración de Importación deberán completarse como sigue:

Régimen importación	Código
AMCHIAP	60

Acuerdo Comercial	Código
AMCHIAP	763

5. Por último, se informa que el presente Protocolo Adicional será publicado en la página web del Servicio.

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS * JUAN ARAYA ALLENDE DIRECTOR NACIONAL * GOBIERNO DE CHILE

JUAN ARAYA ALLENDE
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)

GFA/GJP/RVV/FRL/ASC

Dirección Sotomayor 50
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 413 2543

№ . . 22213